



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**Medidas Provisionales Pre-Procedimentales**

**VERTEDERO MUNICIPAL COMUNA DE QUELLÓN**

**DFZ-2021-828-X-MP**

**MARZO 2023**

	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Aprobado	<b>Ivonne Mansilla Gómez</b>	
Elaborado	<b>Katherine Ibáñez Aros</b>	



## Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.....	4
2.1	Antecedentes Generales.....	4
2.2	Ubicación y Layout.....	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE ORIGINAN LA DICTACIÓN DE MEDIDAS .....	6
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....	6
4.1	Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental .....	6
4.1.1	Ejecución de la inspección .....	6
4.1.2	Detalle del Recorrido de la Inspección .....	6
4.2	Revisión Documental .....	7
4.2.1	Documentos Revisados .....	7
5	HECHOS CONSTATADOS .....	7
6	CONCLUSIÓN.....	18
7	ANEXOS.....	20



## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de la información y de la inspección en terreno de fecha 15 de enero de 2021, la que fue realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “Vertedero municipal de la comuna de Quellón”, localizado en Ruta W 908 Km 2.16, comuna de Quellón, Región de Los Lagos, en base a los antecedentes presentados por el titular.

El motivo de la actividad de examen de la información y de la inspección, se originó a partir de la dictación de las medidas provisionales Pre-procedimentales, adoptadas por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N° 2400 de fecha 02 de diciembre de 2020, en virtud de lo establecido en las letras a) y f) del artículo 48 de la LOSMA.

La materia objeto de la fiscalización consistió en la verificación de las siguientes medidas, adoptadas por la Superintendencia del Medio Ambiente:

### I. Manejo de residuos sólidos domiciliarios

1. Realizar la limpieza y recolección de los residuos dispersos en diferentes sectores del vertedero en superficie y taludes de la masa de residuos, en canales de aguas lluvias, en zona perimetral del vertedero y por fuera de éste, con la posterior disposición en el frente de trabajo y aplicación de material de cobertura.
2. Implementar compactación y cobertura diaria de los residuos dispuestos en el vertedero durante la jornada de trabajo, de manera de evitar la dispersión de los residuos, disminuir el ingreso de aguas lluvias al frente de trabajo y disminuir la presencia de vectores. Estas obras deberán considerar la mantención y reparación de taludes, que presenten residuos expuestos, con el objeto de limitar el ingreso de aguas lluvias y el afloramiento de lixiviados.

### II. Manejo de biogás

3. Realizar un monitoreo de biogás en cada una de las chimeneas de ventilación, y tres monitoreos en el entorno de las instalaciones del vertedero, en costado noroeste, noreste y sureste.

### III. Monitoreo de aguas superficiales

4. Realizar una medición, muestreo y análisis de la calidad de las aguas superficiales del estero ubicado en lado norte del vertedero, tanto aguas arriba como aguas abajo respecto de la ubicación del vertedero, y considerando los parámetros físicos, químicos y bacteriológicos establecidos en los literales a), b), c), d) y e) de la NCh 1.333/Of.78. Dichas mediciones, muestreos y análisis, deberán ser ejecutados por medio de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental autorizada por esta Superintendencia.

### IV. Monitoreo de aguas subterráneas

5. Realizar una medición, muestreo y análisis de la calidad de las aguas subterráneas del sector, considerando los parámetros fisicoquímicos establecidos en el artículo 47 del D.S. N0189/2008, del Ministerio de Salud, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básicas en los Relleno Sanitarios. Dichas mediciones, muestreos y análisis, deberán ser realizados aguas arriba y aguas abajo del vertedero por medio de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental autorizada por esta Superintendencia.

### V. Canales perimetrales de aguas lluvias

6. Implementar un sistema de canalización perimetral de aguas lluvias a los costados de la zona de disposición de residuos, que permita el escurrimiento continuo de aguas lluvias, lo cual significa que deberá haber continuidad de las zanjas de aguas lluvias en las zonas en que no existen. Asimismo, estas zanjas deberán tener las dimensiones adecuadas, de acuerdo a un diseño hidráulico, que deberá considerar la topografía del terreno, las aguas aportantes, ya sea por escurrimientos del terreno, saturación del mismo y el aporte de aguas lluvias, con pendientes hacia zonas de salida de la instalación, que deberán estar debidamente justificadas mediante el estudio técnico.



## VI. Cierre perimetral

7. Realizar el cierre perimetral completo del recinto, procediendo a reparar los sectores dañados, los espacios en que no existe o que no se encuentra a ras de suelo, con el objetivo de impedir el ingreso de fauna silvestre (mamíferos) y/o animales domésticos, en todo el recinto.

## REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

8. En un plazo de 10 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo de las medidas ordenadas en el resuelvo anterior, la Municipalidad deberá presentar un reporte de cumplimiento de las mismas, que debe incluir los resultados obtenidos del muestreo de aguas superficiales y subterráneas.

Entre los principales hechos constatados que representan hallazgos se encuentran:

**Acción N° 1:** No conformidad, debido a que no acredita la ejecución periódica de limpieza en los diferentes sectores del vertedero en superficie, y taludes de la masa de residuos, en canales de aguas lluvias, en zona perimetral del vertedero y por fuera de éste.

**Acción N° 2:** Conformidad Parcial, dado que observa que la acción de cobertura diaria y compactación en algunos días es deficiente, evidenciándose residuos expuestos en el talud al finalizar la jornada de trabajo. A su vez se observa presencia de aves en frente de trabajo y alrededores, lo que fue constatado en actividad de fiscalización.

**Acción N° 3:** No conformidad, por no efectuar el monitoreo de biogás en los plazos y términos definidos en la Resolución Ex. 2400/2020.

**Acción N° 4:** No conformidad, debido a que no efectuó el monitoreo de aguas superficiales considerando los parámetros establecido en los literales a), b), c), d) y e) de la NCh 1.333/Of.78

**Acción N° 5:** No conformidad, por no efectuar medición, muestreo y análisis de la calidad de las aguas subterráneas en los plazos y términos definidos en la Resolución Ex. 2400/2020.

**Acción N° 6:** No conformidad, debido a que no presentó documentación que acredite la implementación de un sistema de canalización perimetral de aguas lluvias.

**Acción N° 7:** No conformidad al no implementar el cierre perimetral completo del recinto ni reparar los sectores dañados.

**Acción N° 8:** Conformidad Parcial, dado que si bien el titular presentó el reporte de cumplimiento, en la mayoría de las actividades se argumentó problemas para la ejecución de las medidas por disponibilidad presupuestaria para el año 2020 por cierre de año, presentando propuesta de plazos para ejecución de cada medida, los cuales una vez finalizado el plazo propuesto no fueron reportados.



## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

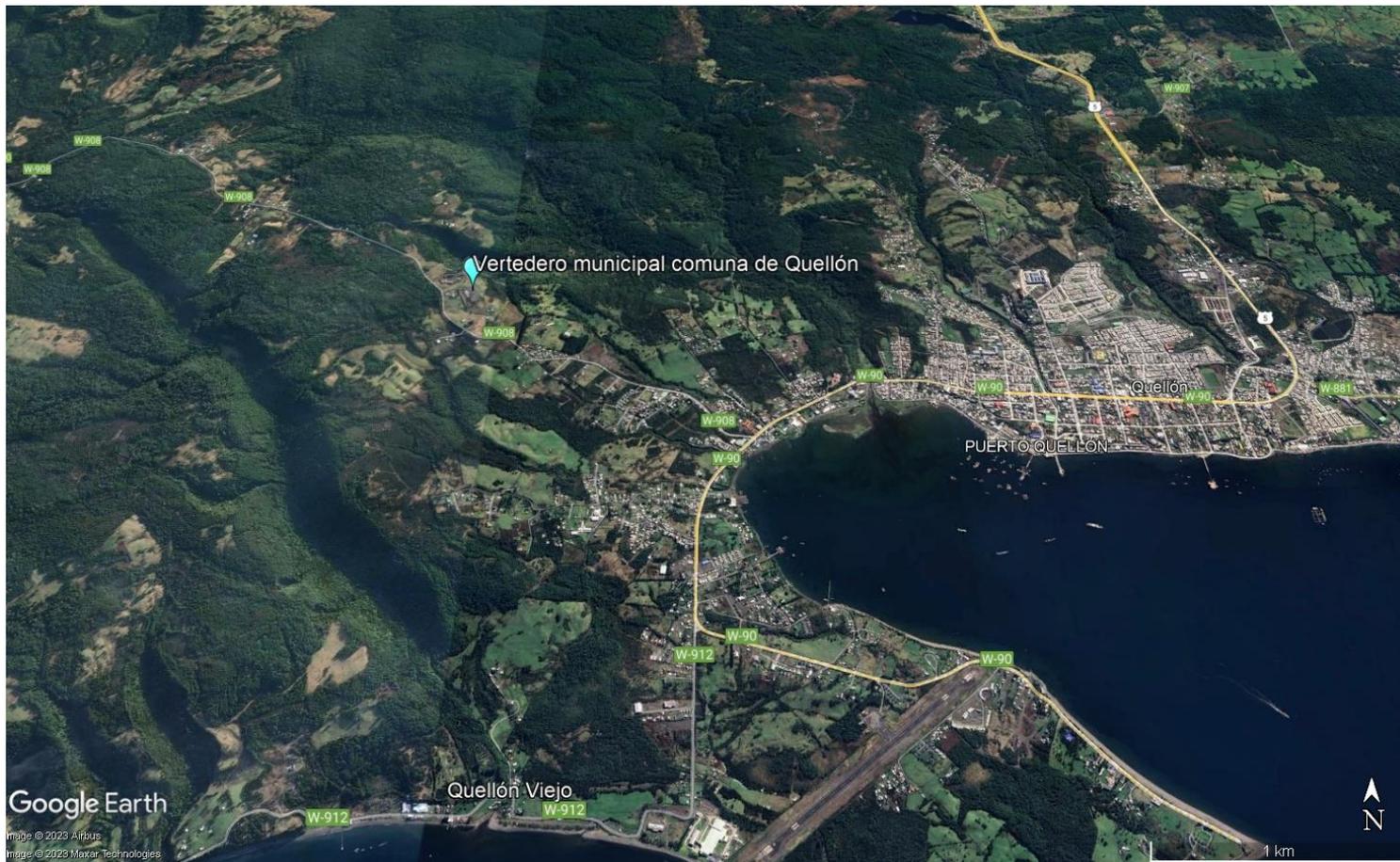
### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Vertedero Municipal de Quellón	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> Operación
<b>Región:</b> Los Lagos	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Coordenada Este: 609122 E Coordenada Norte: 5226045 S Datum WGS84 – Huso 18S
<b>Provincia:</b> Chiloé	
<b>Comuna:</b> Quellón	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Ilustre Municipalidad de Quellón	<b>RUT o RUN:</b> 69.230.700-3
<b>Domicilio titular:</b> 22 de Mayo 351, Quellón	<b>Correo electrónico:</b> alcaldia@muniqueillon.cl
	<b>Teléfono:</b> 652686833
<b>Identificación del representante legal:</b> Cristian Ojeda Chiguay	<b>RUT o RUN:</b> 12.663.356-4
<b>Domicilio representante legal:</b> 22 de Mayo 351, Quellón	<b>Correo electrónico:</b> alcaldia@muniqueillon.cl
	<b>Teléfono:</b> 652686833



## 2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth, elaboración propia).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso: 18 S

UTM N: 5226045

UTM E: 609122

Ruta de acceso: Desde el centro de la ciudad de Quellón al vertedero, se debe tomar la salida al camino que conduce a la localidad de Yaldad, Ruta W 908 Km 2.16



**Figura 2.** Mapa de ubicación puntos de muestreo aguas superficiales (Fuente: Google Earth, elaboración propia en base a información del titular).



**Coordenadas UTM de referencia:** DATUM WGS 84

**Huso:** 18 S

**UTM N:** -----

**UTM E:** -----

**Descripción:** Ubicación referencial puntos de monitoreo de aguas superficiales efectuados por el titular en Estero ubicado al norte del vertedero



### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE ORIGINAN LA DICTACIÓN DE MEDIDAS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	MP	Resolución Exenta N°2400	02-12-2020	SMA	Ordena Medidas Provisionales Pre-Procedimentales que indica a la I. Municipalidad de Quellón, en el marco de la Operación del vertedero municipal de la comuna de Quellón.	<p><b>Fecha de Notificación de la MP:</b> 02 de diciembre de 2020, vía correo electrónico a las 17:52</p> <p><b>Duración:</b> 15 días hábiles desde la notificación.</p> <p>Medidas rigen hasta el 24 diciembre 2020</p> <p>Requerimiento de información: 11 de enero 2021</p>

### 4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

#### 4.1 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

##### 4.1.1 Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: No	Existió auxilio de fuerza pública: No
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Si	Existió trato respetuoso y deferente: Si
Observaciones: -----	

##### 4.1.2 Detalle del Recorrido de la Inspección

##### 4.1.2.1 Primer día de inspección (15-01-2021)

N° de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Manejo de residuos
2	Manejo de aguas lluvias
3	Manejo de biogás
4	Cerco perimetral



## 4.2 Revisión Documental

### 4.2.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Ordinario N°30 de la I. Municipalidad de Quellón del 06 de enero de 2021.	Reporte cumplimiento presentado por el titular el con fecha 11 de enero de 2021, vía correo electrónico a las 23:16.	----	
2	Ordinario N°704 de la I. Municipalidad de Quellón del 27 de julio de 2021.	Reporte cumplimiento presentado por el titular el con fecha 11 de agosto de 2021.	----	

## 5 HECHOS CONSTATADOS

De los resultados de la actividad de fiscalización realizada y de la revisión de los antecedentes anteriormente indicados, asociados a la verificación del cumplimiento de las medidas provisionales pre-procedimentales, fue posible constatar lo siguiente:

N°	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida
1	<p><b>I. Manejo de residuos sólidos domiciliarios</b></p> <p>Realizar la limpieza y recolección de los residuos dispersos en diferentes sectores del vertedero en superficie y taludes de la masa de residuos, en canales de aguas lluvias, en zona perimetral del vertedero y por fuera de éste, con la posterior disposición en el frente de trabajo y aplicación de material de cobertura.</p> <p><b>Plazo de ejecución:</b> a partir de la notificación de la presente resolución.</p> <p><b>Medio de verificación:</b> registro de las jornadas de limpieza realizadas,</p>	<p><b>Reporte del titular</b></p> <p>El titular ingresó reporte de cumplimiento en el que señala haber efectuado limpiezas periódicas al menos 1 vez por semana en la zona perimetral del vertedero y se depositan en el frente de trabajo, se observa que con la cobertura de forma inmediata existe menos cantidad de residuos fuera de la zona de trabajo, esto se debe a que actualmente hay una empresa externa vía licitación pública se ha adjudicado su mantención y operación del vertedero.</p> <p>Respecto de los medios de verificación el titular no acredita la ejecución periódica de limpieza en los diferentes sectores del vertedero en superficie, y taludes de la masa de residuos, en canales de aguas lluvias, en zona perimetral del vertedero y por fuera de éste, debido a que incluye en el reporte únicamente dos fotografías sin fecha, georreferenciación ni descripción del sector, y un registro de limpieza/trabajo vertedero Quellón con fecha 11 de diciembre de 2020, el que especifica el horario en que se ejecutó la actividad y personal a cargo.</p>	<p>De la revisión de los documentos presentados por el titular, se verifica la No conformidad en el alcance de la medida N°1 establecida en la Res. Ex. N°2400 de fecha 2 de diciembre de 2020.</p>



N°	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida
	<p>con información respecto a persona(s) encargada(s), horario de trabajo, sector trabajado, junto con fotografías fechadas y georreferenciadas (Datum WGS84, Huso 18S) que den cuenta de la limpieza del vertedero.</p>	<p><b><u>Actividad SMA 15-01-2021</u></b></p> <p>En actividad de inspección de terreno se constata presencia de residuos descubiertos superficie y en talud del quinto nivel, y en los alrededores del cierre perimetral.</p>	
2	<p>Implementar compactación y cobertura diaria de los residuos dispuestos en el vertedero durante la jornada de trabajo, de manera de evitar la dispersión de los residuos, disminuir el ingreso de aguas lluvias al frente de trabajo y disminuir la presencia de vectores. Estas obras deberán considerar la mantención y reparación de taludes, que presenten residuos expuestos, con el objeto de limitar el ingreso de aguas lluvias y el afloramiento de lixiviados.</p> <p><b>Plazo de ejecución:</b> a partir de la notificación de la presente resolución.</p> <p><b>Medio de verificación:</b> Fotografías fechadas y georreferenciadas de cada día, que muestre el estado al terminar la jornada de trabajo.</p>	<p><b><u>Reporte del titular</u></b></p> <p>El reporte de cumplimiento señala como medida implementada la extensión del horario de atención del vertedero, que inicialmente es de lunes a viernes desde las 8:30 a 17:30 aprox. y desde enero 2021 se amplió al día sábado para mejorar la cobertura diaria.</p> <p>En relación a la operación, señala que la empresa externa adjudicada mantiene el menor ancho de frente de trabajo posible para que entre un camión a la vez, y realiza una compactación con maquina oruga que pasa por encima de los residuos al menos 4 veces, llegando a una compactación de no más de 60 cm de ancho para luego ser cubierto con material (que se dispone en el lugar). Este material tiene al menos 15 cm de espesor y esta capa se realiza dos o tres veces al día, cumpliendo con lo establecido en el D.S. 189/2008 del Ministerio de Salud.</p> <p>Para acreditar lo anterior presenta registro fotográfico desde el 10 al 31 de diciembre de 2020, con excepción de los días 12, 13, 19, 20, 25, 26 y 27 correspondientes a días sábados, domingos y feriados donde no operaría el vertedero.</p> <p>En el registro fotográfico se observa que la acción de cobertura diaria y compactación en algunos días es deficiente, evidenciándose residuos expuestos en el talud al finalizar la jornada de trabajo. A su vez se observa presencia de aves en frente de trabajo y alrededores.</p> <p><b><u>Actividad SMA 15-01-2021</u></b></p> <p>En inspección de terreno se constata la existencia de un frente de trabajo activo en sector este del vertedero, y que forma parte del quinto nivel de residuos, el que se encuentra terminado en un aproximadamente un 85%. Se constata la existencia de material de cobertura alrededor del frente de trabajo, y residuos dispersos por fuera de este, principalmente plásticos.</p>	<p>De la revisión de los documentos presentados por el titular, se verifica la conformidad parcial en el alcance de la medida N°2 establecida en la Res. Ex. N°2400 de fecha 2 de diciembre de 2020.</p>



N°	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida
		<p>Se conversa con el Sr. Luis Muñoz, operario de la máquina retroexcavadora que se encuentra realizando cobertura de los residuos al momento de la inspección, quien informa que de acuerdo a las instrucciones dadas desde el municipio, se pretende continuar con la disposición de residuos en un sexto nivel, hasta alcanzar la altura del cerco perimetral ubicado en lado sureste del vertedero.</p> <p>Se constata la existencia de material de cobertura ubicado en la orilla del quinto nivel de residuos. El Sr. Muñoz informa que se trata de un pretil para delimitar la zona de disposición de residuos del futuro sexto nivel.</p> <p>El Sr. Muñoz indica que su trabajo es dejar todos los residuos cubiertos al final de la jornada de trabajo.</p> <p>Se constata presencia de residuos descubiertos en superficie y en talud del quinto nivel, y en los alrededores del cierre perimetral.</p> <p>Se constata la presencia de vectores, principalmente aves (jotes y gaviotas), y de perros (aproximadamente 6 perros).</p>	
3	<p><b>II. Manejo de biogás</b></p> <p>Realizar un monitoreo de biogás en cada una de las chimeneas de ventilación, y tres monitoreos en el entorno de las instalaciones del vertedero, en costado noroeste, noreste y sureste.</p> <p><b>Plazo de ejecución:</b> en un plazo no superior a los 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución.</p> <p><b>Medio de verificación:</b> presentar los resultados de los monitoreos de biogás realizados con equipo de medición de empresa o laboratorio externo de reconocida experiencia en el rubro, y acompañar fotografías</p>	<p><b>Reporte del titular</b></p> <p>El titular expone el compromiso de realizar el monitoreo, sin embargo el municipio se encuentra en fase de cierre de año financiero y no cuenta con disponibilidad presupuestaria para estos ítems, considerando además que los costos de dichos muestreos son altos se deben realizar por medio de licitación pública y además como se menciona en la resolución por una entidad certificada, adjuntado cronograma de ejecución del monitoreo considerando desde el proceso de confección de las bases hasta el envío de resultados a la SMA que se efectuaría la última semana de marzo de 2021.</p>	<p>De la revisión de los documentos presentados por el titular, se verifica la No conformidad en el alcance de la medida N°3 establecida en la Res. Ex. N°2400 de fecha 2 de diciembre de 2020.</p>



N°	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida																																																																																																																					
	fechadas y georreferencias (Datum WGS84, Huso 18S).	<p>Tabla 1: carta Gantt</p> <table border="1" data-bbox="669 240 1472 524"> <thead> <tr> <th></th> <th colspan="4">Enero</th> <th colspan="4">Febrero</th> <th colspan="4">Marzo</th> </tr> <tr> <th>Semanas</th> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Confección de bases</td> <td></td> <td>■</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aprobación bases</td> <td></td> <td></td> <td>■</td> <td>■</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>portal chilecompra</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>■</td> <td>■</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Adjudicación</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>■</td> <td>■</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Muestruos/ejecución</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>■</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Análisis</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>■</td> <td>■</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Envío de resultados SMA</td> <td></td> <td>■</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para acreditar lo anterior, adjunta al reporte el certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la Dirección de Administración y finanzas con fecha 22 de diciembre de 2020 que señala "(...) la institución no cuenta con el presupuesto para el financiamiento Municipal en el ítem Estudios Técnicos y Profesionales, estudios e investigación, imputación contable N°215.22.11.001." y "(...) Actualmente el municipio se encuentra en proceso de cierre del ejercicio contable año 2020, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la Republica".</p> <p>No obstante, el titular no informó ni presentó documentación que acrediten la ejecución del monitoreo de biogás en el plazo establecido por las medidas provisionales, carta Gantt propuesta, ni en Ordinario N° 704/2021 de la I. Municipalidad de Quellón ingresado el 11 de agosto de 2021 que complementa el reporte de cumplimiento.</p> <p><b>Actividad SMA 15-01-2021</b></p> <p>Se constata la existencia de chimeneas de ventilación pasiva de biogás en cuarto y quinto nivel, y que corresponden a las constatadas anteriormente en inspección del 14 de septiembre y 27 de noviembre de 2020. Se constata fuerte olor a biogás proveniente de las chimeneas.</p>		Enero				Febrero				Marzo				Semanas	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	Confección de bases		■											Aprobación bases			■	■									portal chilecompra					■	■							Adjudicación							■	■					Muestruos/ejecución									■				Análisis										■	■		Envío de resultados SMA												■	
	Enero				Febrero				Marzo																																																																																																															
Semanas	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4																																																																																																												
Confección de bases		■																																																																																																																						
Aprobación bases			■	■																																																																																																																				
portal chilecompra					■	■																																																																																																																		
Adjudicación							■	■																																																																																																																
Muestruos/ejecución									■																																																																																																															
Análisis										■	■																																																																																																													
Envío de resultados SMA												■																																																																																																												
4	<b>III. Monitoreo de aguas superficiales</b> Realizar una medición, muestreo y análisis de la calidad de las aguas superficiales del estero ubicado en lado norte del vertedero, tanto	<p><b>Reporte del titular</b></p> <p>El titular expone el compromiso de realizar el muestreo de aguas superficiales, sin embargo el municipio se encuentra en fase de cierre de año financiero y no cuenta con disponibilidad presupuestaria para estos ítems, considerando además que los costos de dichos muestreos son altos se deben realizar por medio de licitación pública y además como se menciona en la resolución por</p>	De la revisión de los documentos presentados por el titular, se verifica la No conformidad en el alcance de la medida N°4 establecida en la Res. Ex. N°2400 de fecha 2 de diciembre de 2020.																																																																																																																					



N°	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida																																																																																																																					
	<p>aguas arriba como aguas abajo respecto de la ubicación del vertedero, y considerando los parámetros físicos, químicos y bacteriológicos establecidos en los literales a), b), c), d) y e) de la NCh 1.333/Of.78. Dichas mediciones, muestreos y análisis, deberán ser ejecutados por medio de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental autorizada por esta Superintendencia.</p> <p><b>Plazo de ejecución:</b> 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución.</p> <p><b>Medio de verificación:</b> presentar los resultados del muestreo y análisis de aguas superficiales, junto con fotografías fechadas y georreferencias (Datum WGS84, Huso 18S).</p>	<p>una entidad certificada, adjuntado cronograma de ejecución del monitoreo considerando desde el proceso de confección de las bases hasta el envío de resultados a la SMA que se efectuaría la última semana de marzo de 2021.</p> <p>Tabla 1: carta Gantt</p> <table border="1" data-bbox="667 342 1283 560"> <thead> <tr> <th></th> <th colspan="4">Enero</th> <th colspan="4">Febrero</th> <th colspan="4">Marzo</th> </tr> <tr> <th>Semanas</th> <th>1</th><th>2</th><th>3</th><th>4</th> <th>1</th><th>2</th><th>3</th><th>4</th> <th>1</th><th>2</th><th>3</th><th>4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Confección de bases</td> <td></td><td>■</td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>Aprobación bases</td> <td></td><td></td><td>■</td><td>■</td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>portal chilecompra</td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td>■</td><td>■</td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>Adjudicación</td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td>■</td><td>■</td> <td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>Muestreos/ejecución</td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td>■</td><td>■</td><td></td> </tr> <tr> <td>Análisis</td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td>■</td><td>■</td> </tr> <tr> <td>Envío de resultados SMA</td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td>■</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para acreditar lo anterior, adjunta al reporte el certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la Dirección de Administración y finanzas con fecha 22 de diciembre de 2020 que señala "(...) la institución no cuenta con el presupuesto para el financiamiento Municipal en el ítem Estudios Técnicos y Profesionales, estudios e investigación, imputación contable N°215.22.11.001." y "(...) Actualmente el municipio se encuentra en proceso de cierre del ejercicio contable año 2020, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la Republica".</p> <p>Sin perjuicio de lo antes señalado, el Titular presentó mediante Ordinario N° 704/2021 ingresado el 11 de agosto de 2021, lo resultados de las mediciones efectuadas por Hidrolab el día 16 de junio de 2021 en aguas superficiales.</p> <p>El muestreo efectuado por el titular no da cumplimiento a los requisitos de la medida provisional respecto de los parámetros a monitorear establecidos en los literales a), b), c), d) y e) de la NCh 1.333/Of.78, debido a que el muestreo ejecutado por el titular consistió únicamente en la medición de los parámetros conductividad, oxígeno disuelto, pH y Temperatura en el estero ubicado al norte del Vertedero, considerando un punto aguas arriba y un punto aguas abajo respecto de la ubicación del vertedero.</p>		Enero				Febrero				Marzo				Semanas	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	Confección de bases		■											Aprobación bases			■	■									portal chilecompra					■	■							Adjudicación							■	■					Muestreos/ejecución										■	■		Análisis											■	■	Envío de resultados SMA												■	
	Enero				Febrero				Marzo																																																																																																															
Semanas	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4																																																																																																												
Confección de bases		■																																																																																																																						
Aprobación bases			■	■																																																																																																																				
portal chilecompra					■	■																																																																																																																		
Adjudicación							■	■																																																																																																																
Muestreos/ejecución										■	■																																																																																																													
Análisis											■	■																																																																																																												
Envío de resultados SMA												■																																																																																																												
5	<p><b>IV. Monitoreo de aguas subterráneas</b></p> <p>Realizar una medición, muestreo y análisis de la calidad de las aguas subterráneas del sector,</p>	<p><b>Reporte del titular</b></p> <p>El titular expone el compromiso de realizar el monitoreo, sin embargo el municipio se encuentra en fase de cierre de año financiero y no cuenta con disponibilidad presupuestaria para estos ítems, considerando además que los costos de dichos muestreos son altos se deben realizar por medio de licitación</p>	<p>De la revisión de los documentos presentados por el titular, se verifica la No conformidad en el alcance de la medida N°5 establecida en la Res. Ex. N°2400 de fecha 2 de diciembre de 2020.</p>																																																																																																																					



N°	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida																																																																																																																					
	<p>considerando los parámetros físicoquímicos establecidos en el artículo 47 del D.S. N°189/2008, del Ministerio de Salud, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básicas en los Rellenos Sanitarios. Dichas mediciones, muestreos y análisis, deberán ser realizados aguas arriba y aguas abajo del vertedero por medio de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental autorizada por esta Superintendencia.</p> <p><b>Plazo de ejecución:</b> 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución.</p> <p><b>Medio de verificación:</b> presentar los resultados del muestreo y análisis de aguas subterráneas, junto con fotografías fechadas y georreferencias (Datum WGS84, Huso 18S).</p>	<p>pública y además como se menciona en la resolución por una entidad certificada, adjuntado cronograma de ejecución del monitoreo considerando desde el proceso de confección de las bases hasta el envío de resultados a la SMA que se efectuaría la última semana de marzo de 2021.</p> <p>Tabla 1: carta Gantt</p> <table border="1" data-bbox="669 386 1470 667"> <thead> <tr> <th></th> <th colspan="4">Enero</th> <th colspan="4">Febrero</th> <th colspan="4">Marzo</th> </tr> <tr> <th>Semanas</th> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Confección de bases</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aprobación bases</td> <td></td> </tr> <tr> <td>portal chilecompra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Adjudicación</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Muestreos/ejecución</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Análisis</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Envío de resultados SMA</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Para acreditar lo anterior, adjunta al reporte el certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la Dirección de Administración y finanzas con fecha 22 de diciembre de 2020 que señala "(...) la institución no cuenta con el presupuesto para el financiamiento Municipal en el ítem Estudios Técnicos y Profesionales, estudios e investigación, imputación contable N°215.22.11.001." y "(...) Actualmente el municipio se encuentra en proceso de cierre del ejercicio contable año 2020, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la Republica".</p> <p>Sin perjuicio de lo antes señalado, el titular No informó ni presentó documentación que acrediten la ejecución del monitoreo de aguas subterráneas en el plazo establecido por las medidas provisionales, carta Gantt propuesta, ni en Ordinario N° 704/2021 de la I. Municipalidad de Quellón ingresado el 11 de agosto de 2021 que complementa el reporte de cumplimiento.</p>		Enero				Febrero				Marzo				Semanas	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	Confección de bases													Aprobación bases													portal chilecompra													Adjudicación													Muestreos/ejecución													Análisis													Envío de resultados SMA													
	Enero				Febrero				Marzo																																																																																																															
Semanas	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4																																																																																																												
Confección de bases																																																																																																																								
Aprobación bases																																																																																																																								
portal chilecompra																																																																																																																								
Adjudicación																																																																																																																								
Muestreos/ejecución																																																																																																																								
Análisis																																																																																																																								
Envío de resultados SMA																																																																																																																								
6	<p><b>V. Canales perimetrales de aguas lluvias</b></p> <p>Implementar un sistema de canalización perimetral de aguas lluvias a los costados de la zona de disposición de residuos, que</p>	<p><b>Reporte del titular</b></p> <p>El titular señala que de acuerdo a lo indicado en la medida "los canales de agua lluvias deben tener una mantención y un diseño hidráulico, estos cálculos los debe realizar un ingeniero afín, por lo que se necesita realizar una licitación para diseño y ejecución o un contrato de forma directa con un ingeniero". En ambos casos se debe contar con presupuesto municipal el cual no posee de</p>	<p>De la revisión de los documentos presentados por el titular, se verifica la No conformidad en el alcance de la medida N°6 establecida en la Res. Ex. N°2400 de fecha 2 de diciembre de 2020.</p>																																																																																																																					



N°	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida																																																																																																																					
	<p>permita el escurrimiento continuo de aguas lluvias, lo cual significa que deberá haber continuidad de las zanjas de aguas lluvias en las zonas en que no existen. Asimismo, estas zanjas deberán tener las dimensiones adecuadas, de acuerdo a un diseño hidráulico, que deberá considerar la topografía del terreno, las aguas aportantes, ya sea por escurrimientos del terreno, saturación del mismo y el aporte de aguas lluvias, con pendientes hacia zonas de salida de la instalación, que deberán estar debidamente justificadas mediante el estudio técnico.</p> <p><b>Plazo de ejecución:</b> 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución.</p> <p><b>Medio de verificación:</b> presentación de proyecto y/o diseño de ingeniería, y fotografías fechadas y georreferenciadas del canal perimetral de aguas lluvias, y del punto de evacuación de las mismas.</p>	<p>acuerdo a lo acreditado mediante certificado emitido por la por la Dirección de Administración y finanzas con fecha 22 de diciembre de 2020 que señala “(...) la institución no cuenta con el presupuesto para el financiamiento Municipal en el ítem Estudios Técnicos y Profesionales, estudios e investigación, imputación contable N°215.22.11.001.” y “(...) Actualmente el municipio se encuentra en proceso de cierre del ejercicio contable año 2020, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República”.</p> <p>El municipio indica que podrá realizarlo y se compromete a efectuarlo a partir de la quincena de enero, para lo cual presenta la siguiente carta Gantt.</p> <table border="1" data-bbox="663 548 1470 834"> <thead> <tr> <th></th> <th colspan="4">Enero</th> <th colspan="4">Febrero</th> <th colspan="4">Marzo</th> </tr> <tr> <th>Semanas</th> <th>1</th><th>2</th><th>3</th><th>4</th> <th>1</th><th>2</th><th>3</th><th>4</th> <th>1</th><th>2</th><th>3</th><th>4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Confección de bases/perfil</td> <td></td><td></td><td style="background-color: yellow;"></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>Aprobación bases/perfil</td> <td></td><td></td><td></td><td style="background-color: yellow;"></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>portal chilcompra/publicación</td> <td></td><td></td><td></td><td style="background-color: yellow;"></td> <td style="background-color: yellow;"></td><td style="background-color: yellow;"></td><td style="background-color: yellow;"></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>Contrato</td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td style="background-color: yellow;"></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>Entrega de informe</td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td style="background-color: yellow;"></td> </tr> <tr> <td>Ejecución</td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td style="background-color: yellow;"></td><td style="background-color: yellow;"></td><td style="background-color: yellow;"></td><td style="background-color: yellow;"></td> </tr> <tr> <td>Envío de resultados SMA</td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td style="background-color: yellow;"></td> </tr> </tbody> </table> <p>El titular, si bien presentó una propuesta de plazos para ejecución de la medida, posteriormente no informó ni presentó documentación que acrediten la implementación de un sistema de canalización perimetral de aguas lluvias en los términos establecidos por las medidas provisionales.</p> <p><b>Actividad SMA 15-01-2021</b></p> <p>Se constata ausencia de canales perimetrales en lado sur del quinto nivel de residuos vertedero, además de ausencia de canales perimetrales en la base de la torta de residuos. No se observa apozamiento de aguas lluvias en superficie del quinto nivel de residuos.</p>		Enero				Febrero				Marzo				Semanas	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	Confección de bases/perfil													Aprobación bases/perfil													portal chilcompra/publicación													Contrato													Entrega de informe													Ejecución													Envío de resultados SMA													
	Enero				Febrero				Marzo																																																																																																															
Semanas	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4																																																																																																												
Confección de bases/perfil																																																																																																																								
Aprobación bases/perfil																																																																																																																								
portal chilcompra/publicación																																																																																																																								
Contrato																																																																																																																								
Entrega de informe																																																																																																																								
Ejecución																																																																																																																								
Envío de resultados SMA																																																																																																																								
7	<p><b>VI. Cierre perimetral</b></p> <p>Realizar el cierre perimetral completo del recinto, procediendo a reparar los sectores dañados, los espacios en que no existe o que no se encuentra a ras de suelo, con el</p>	<p><b>Reporte del titular</b></p> <p>El titular señala que el vertedero cuenta con 4,5 hectáreas, por lo que hacemos mención a la realización del cierre perimetral partir dela quincena de enero, en la cual cumpliremos con la altura mínima de 1.80 m. No obstante, como medida a largo plazo y con los recursos actualmente existente se realizó una</p>	<p>De la revisión de los documentos presentados por el titular, se verifica la No conformidad en el alcance de la medida N°7 establecida en la Res. Ex. N°2400 de fecha 2 de diciembre de 2020.</p>																																																																																																																					



N°	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida
	<p>objetivo de impedir el ingreso de fauna silvestre (mamíferos) y/o animales domésticos, en todo el recinto. Plazo de ejecución: 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución.</p> <p><b>Plazo de ejecución:</b> 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución.</p> <p><b>Medio de verificación:</b> fotografías fechadas y georreferenciadas del cierre perimetral del vertedero.</p>	<p>plantación de flora nativa e introducida en tres corridas de árboles para generar un cerco vivo.</p> <p>Como medio de verificación presentó dos fotografías sin fecha y georreferenciación del proceso de plantación y un registro de limpieza/trabajo vertedero Quellón con fecha 06 de enero de 2021, el que especifica el horario en que se ejecutó la actividad y personal a cargo.</p> <p>Sin perjuicio de lo antes señalado, el titular No informó ni presentó documentación que acrediten la implementación del cierre perimetral en el plazo establecido por las medidas provisionales, ni en el plazo propuesto por la I. Municipalidad.</p> <p><b><u>Actividad SMA 15-01-2021</u></b></p> <p>Se constata cerco perimetral incompleto, y en algunos sectores en mal estado. En lado sur del vertedero se constata que no existe cierre perimetral.</p>	
8	<p><b>Requerimiento de información</b></p> <p>En un plazo de 10 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo de las medidas ordenadas en el resuelvo anterior, la Municipalidad deberá presentar un reporte de cumplimiento de las mismas, que debe incluir los resultados obtenidos del muestreo de aguas superficiales y subterráneas.</p>	<p><b><u>Reporte del titular</u></b></p> <p>El día 11 de enero a las 23:16 vía correo electrónico el titular ingresa el Ordinario N°0030 de fecha 06 de enero de 2020, presentando el reporte de cumplimiento de las medidas provisionales dictadas mediante Resolución Exenta 2400/2020. El reporte señala a través de las cartas Gantt que los resultados de los monitoreos de biogás, aguas superficiales y subterráneas serán presentados en marzo de 2021.</p> <p>Posteriormente el día 11 de agosto de 2021 ingresa el Oficio Ordinario N°704 de fecha 27 de julio de 2021, para la entrega de resultados del monitoreo de aguas superficiales.</p>	<p>De la revisión de los documentos presentados por el titular, se verifica conformidad parcial en el alcance del requerimiento de información correspondiente al reporte de cumplimiento de las medidas provisionales incluyendo resultados de los muestreos de aguas superficiales y subterráneas.</p>



**Registros**



<b>Fotografía 1.</b>		<b>Fecha:</b> 15-01-2021		<b>Fotografía 2.</b>		<b>Fecha:</b> 15-01-2021	
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18S</b>	<b>Norte:</b> -----	<b>Este:</b> -----		<b>Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 18S</b>	<b>Norte:</b> -----	<b>Este:</b> -----	
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Registro fotográfico de residuos dispersos en cierre perimetral del vertedero obtenido en actividad de fiscalización. A su vez se evidencia presencia de aves en cierre perimetral.				<b>Descripción del medio de prueba:</b> Registro fotográfico de residuos dispersos en cierre perimetral del vertedero obtenido en actividad de fiscalización.			



**Registros**



<b>Fotografía 3.</b>	<b>Fecha:</b> 15-01-2021		<b>Fotografía 4.</b>	<b>Fecha:</b> 15-01-2021	
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18S</b>	<b>Norte:</b> -----	<b>Este:</b> ----	<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18S</b>	<b>Norte:</b> -----	<b>Este:</b> ----
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Registro fotográfico de residuos descubiertos en talud del vertedero obtenido en actividad de fiscalización.			<b>Descripción del medio de prueba:</b> Registro fotográfico de residuos dispersos en cierre perimetral y talud del vertedero obtenido en actividad de fiscalización.		



**Registros**



<b>Fotografía 5.</b>		<b>Fecha:</b> 15-01-2021		<b>Fotografía 6.</b>		<b>Fecha:</b> 15-01-2021	
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18S</b>		<b>Norte:</b> -----	<b>Este:</b> -----	<b>Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 18S</b>		<b>Norte:</b> -----	<b>Este:</b> -----
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Registro fotográfico de residuos cubiertos con presencia de aves obtenido en actividad de fiscalización.				<b>Descripción del medio de prueba:</b> Registro fotográfico frente de trabajo activo del vertedero obtenido en actividad de fiscalización.			



## 6 CONCLUSIÓN

En consideración a los hechos constatados e indicados en el punto anterior, se verifican los siguientes hallazgos:

N°	Medida asociada	Hallazgos
1	Realizar la limpieza y recolección de los residuos dispersos en diferentes sectores del vertedero en superficie y taludes de la masa de residuos, en canales de aguas lluvias, en zona perimetral del vertedero y por fuera de éste, con la posterior disposición en el frente de trabajo y aplicación de material de cobertura.	<p>El titular no acredita la ejecución periódica de limpieza en los diferentes sectores del vertedero en superficie, y taludes de la masa de residuos, en canales de aguas lluvias, en zona perimetral del vertedero y por fuera de éste, debido a que incluye en el reporte únicamente dos fotografías sin fecha, georreferenciación ni descripción del sector, y un registro de limpieza/trabajo vertedero Quellón con fecha 11 de diciembre de 2020.</p> <p>En actividad de inspección de terreno realizada el 15 de enero de 2021, se constata presencia de residuos descubiertos superficie y en talud del quinto nivel, y en los alrededores del cierre perimetral.</p>
2	Implementar compactación y cobertura diaria de los residuos dispuestos en el vertedero durante la jornada de trabajo, de manera de evitar la dispersión de los residuos, disminuir el ingreso de aguas lluvias al frente de trabajo y disminuir la presencia de vectores. Estas obras deberán considerar la mantención y reparación de taludes, que presenten residuos expuestos, con el objeto de limitar el ingreso de aguas lluvias y el afloramiento de lixiviados.	<p>En el registro fotográfico presentado por el titular para acreditar cumplimiento de la medida, se observa que la acción de cobertura diaria y compactación en algunos días es deficiente, evidenciándose residuos expuestos en el talud al finalizar la jornada de trabajo. A su vez se observa presencia de aves en frente de trabajo y alrededores.</p> <p>En actividad de inspección de terreno realizada el 15 de enero de 2021, se constata presencia de residuos descubiertos en superficie y en talud del quinto nivel, y en los alrededores del cierre perimetral. Además de la presencia de vectores, principalmente aves (jotes y gaviotas), y de perros (aproximadamente 6 perros).</p>
3	Realizar un monitoreo de biogás en cada una de las chimeneas de ventilación, y tres monitoreos en el entorno de las instalaciones del vertedero, en costado noroeste, noreste y sureste.	<p>No se efectúa monitoreo de biogás en los plazos y términos definidos en la Resolución Ex. 2400/2020.</p> <p>En actividad de inspección de terreno realizada el 15 de enero de 2021, se constata fuerte olor a biogás proveniente de las chimeneas.</p>
4	Realizar una medición, muestreo y análisis de la calidad de las aguas superficiales del estero ubicado en lado norte del vertedero, tanto aguas arriba como aguas abajo respecto de la ubicación del vertedero, y considerando los parámetros físicos, químicos y bacteriológicos establecidos en los literales a), b), c), d) y e) de la NCh 1.333/Of.78. Dichas mediciones, muestreos y análisis, deberán ser ejecutados por medio de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental autorizada por esta Superintendencia.	El muestreo efectuado por el titular no da cumplimiento a los requisitos de la medida provisional respecto de los parámetros a monitorear establecidos en los literales a), b), c), d) y e) de la NCh 1.333/Of.78, debido a que el muestreo ejecutado por el titular consistió únicamente en la medición de los parámetros conductividad, oxígeno disuelto, pH y Temperatura en el estero ubicado al norte del Vertedero, considerando un punto aguas arriba y un punto aguas abajo respecto de la ubicación del vertedero.
5	Realizar una medición, muestreo y análisis de la calidad de las aguas subterráneas del sector, considerando los parámetros fisicoquímicos establecidos en el artículo 47 del D.S. N°189/2008, del Ministerio de Salud, Reglamento	No se efectúa la medición, muestreo y análisis de la calidad de las aguas subterráneas en los plazos y términos definidos en la Resolución Ex. 2400/2020.



N°	Medida asociada	Hallazgos
	sobre Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básicas en los Relleno Sanitarios. Dichas mediciones, muestreos y análisis, deberán ser realizados aguas arriba y aguas abajo del vertedero por medio de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental autorizada por esta Superintendencia.	
6	Implementar un sistema de canalización perimetral de aguas lluvias a los costados de la zona de disposición de residuos, que permita el escurrimiento continuo de aguas lluvias, lo cual significa que deberá haber continuidad de las zanjas de aguas lluvias en las zonas en que no existen. Asimismo, estas zanjas deberán tener las dimensiones adecuadas, de acuerdo a un diseño hidráulico, que deberá considerar la topografía del terreno, las aguas aportantes, ya sea por escurrimientos del terreno, saturación del mismo y el aporte de aguas lluvias, con pendientes hacia zonas de salida de la instalación, que deberán estar debidamente justificadas mediante el estudio técnico.	El titular no presentó documentación que acredite la implementación de un sistema de canalización perimetral de aguas lluvias en los términos establecidos por las medidas provisionales.  En actividad de inspección de terreno realizada el 15 de enero de 2021, se constata que no se ha implementado un sistema de canalización perimetral de aguas lluvias.
7	Realizar el cierre perimetral completo del recinto, procediendo a reparar los sectores dañados, los espacios en que no existe o que no se encuentra a ras de suelo, con el objetivo de impedir el ingreso de fauna silvestre (mamíferos) y/o animales domésticos, en todo el recinto. Plazo de ejecución: 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución.	El titular no presentó documentación que acredite la implementación del cierre perimetral en el plazo establecido por las medidas provisionales, ni en el plazo propuesto por la I. Municipalidad.
8	En un plazo de 10 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo de las medidas ordenadas en el resuelvo anterior, la Municipalidad deberá presentar un reporte de cumplimiento de las mismas, que debe incluir los resultados obtenidos del muestreo de aguas superficiales y subterráneas.	El titular presenta reporte de cumplimiento argumentando problemas para la ejecución de la mayoría de las medidas dictadas por disponibilidad presupuestaria para el año 2020 por cierre de año, presentando propuesta de plazos para ejecución de actividades, los cuales una vez finalizado el plazo propuesto no fueron reportados.



## 7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución Exenta N°2400/2020 “Ordena Medidas Provisionales Pre-Procedimentales que indica a la I. Municipalidad de Quellón, en el marco de la Operación del vertedero municipal de la comuna de Quellón”.
2	Ordinario N°30/2021 de la I. Municipalidad de Quellón
3	Ordinario N°704/2021 de la I. Municipalidad de Quellón
4	Acta de Inspección SMA

